

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1°- Créase el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Clorinda, con asiento en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que tendrá competencia en materia Criminal y Correccional, Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, Ejecuciones Fiscales, Tributaria y Previsional y toda otra cuestión federal, excepto la electoral.

Artículo 2°- El Juzgado Federal que se crea por esta ley tendrá competencia territorial en los Departamentos de Pilcomayo y Pilagás.

Artículo 3°- A partir de la puesta en funcionamiento del Juzgado Federal que se crea por esta ley, los Juzgados Federales N° 1 y N° 2 radicados en la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, dejarán de tener competencia sobre los Departamentos de Pilcomayo y Pilagás.

Artículo 4°- El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Clorinda funcionará con cuatro (4) Secretarías:

- a) La Secretaría n° 1 y la n° 2 tendrán competencia en materia Criminal y Correccional;
- b) La Secretaría n° 3 tendrá competencia en materia Civil, Comercial y Laboral; y
- c) La Secretaría n° 4 tendrá competencia en materia Contencioso Administrativo, Ejecuciones Fiscales, Tributaria y Previsional.



Handwritten signature or initials.

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

Congreso de la Nación

83-S-13
OD 1244
2/.

Artículo 5º- Las causas que se encuentren en trámite ante los Juzgados Federales de Primera Instancia N°1 y N°2 de Formosa, al entrar en vigencia la presente ley, continuarán radicadas en ellos hasta su definitiva terminación.

Artículo 6º- Será Tribunal de Alzada del Juzgado Federal que se crea por esta ley, la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.

Artículo 7º- Créanse una (1) Fiscalía y una (1) Defensoría Pública Oficial con asiento en la ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que actuarán ante el Juzgado Federal que se crea por esta ley.

Artículo 8º- Créanse los cargos de Juez de Primera Instancia, Fiscal de Primera Instancia, Defensor Público Oficial, Secretarios y demás personal administrativo y de servicios a los que se refieren los Anexos I, II y III que forman parte de la presente ley.

Artículo 9º- Los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, serán incluidos en el Presupuesto General para la Administración Pública del próximo ejercicio, con imputación a las partidas del Poder Judicial de la Nación, del Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa, respectivamente.

Artículo 10.- Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen en los cargos creados por esta ley, sólo tomarán posesión de los mismos cuando se dé la condición financiera a que se refiere el artículo 9º de la presente.



h

h

A

h

Congreso de la Nación

83-S-13
OD 1244
3/.

Artículo 11.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación, en ejercicio de las funciones que les competen, proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento del juzgado que se crea por esta ley. El Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento de la fiscalía y defensoría que se crean por esta ley.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGISTRADO



BAJO EL Nº 27042

Manriquez *10/11/14*
[Signature] *[Signature]*

Congreso de la Nación

83-S-13
OD 1244
4/.

ANEXO I

CARGOS A CREARSE EN EL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN*Magistrados y funcionarios:*

Juez Federal de Primera Instancia	1
Secretario de Primera Instancia	4
Subtotal	5

Personal administrativo y técnico:

Prosecretario Administrativo	4
Oficial Mayor	4
Escribiente	4
Escribiente auxiliar	4
Subtotal	16

Personal de servicio, obrero y maestranza:

Medio Oficial (ordenanza)	1
Subtotal	1

Total general	22
---------------	----



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and a signature with the number '2431' on the right.

Congreso de la Nación

83-S-13
OD 1244
Sl.

ANEXO II

CARGOS A CREARSE EN EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Magistrados y funcionarios:

Fiscal de Primera Instancia	1
Secretario	1
Subtotal	2

Personal administrativo y técnico:

Jefe de Despacho	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Subtotal	3

Personal de servicio, obrero y maestranza:

Medio Oficial (ordenanza)	1
Subtotal	1

Total general	6
---------------	---



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Congreso de la Nación

83-S-13
OD 1244
6/.

ANEXO III
CARGOS A CREARSE EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA

Magistrados y funcionarios:

Defensor Público de Primera Instancia	1
Secretario	1
Subtotal	2

Personal administrativo y técnico:

Jefe de Despacho	1
Escribiente	1
Escribiente auxiliar	1
Subtotal	3

Personal de servicio, obrero y maestranza:

Medio Oficial (ordenanza)	1
Subtotal	1

Total general	6
---------------	---



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several smaller initials.